

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015 / 3291

**MAT: SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA**

VIÑA DEL MAR, 07 AGO. 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301; La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; La Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública; El Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; El Decreto Supremo N° 13 del 13 de Abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 015/026 de 2000, 015/172 de 2001 y 015/191 de fecha 07 de Diciembre de 2011, todas de la Vicepresidenta ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; solicitud de acceso a la información pública N° 3422; ingresada a través de la plataforma web institucional, por la Dirección Región de Valparaíso con fecha 01 de agosto de 2012:

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 01 de agosto de 2012, se recibió por la Dirección Regional de Valparaíso, a través de la página web institucional, solicitud de Acceso a Información Pública por parte de don **LUIS ESPEJO FLORES**, cédula nacional de identidad N° 7.036.730-0, funcionario de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Valparaíso, relativa a la solicitud de entrega de *"última liquidación de sueldo, Julio 2012"*.

2.- Que, la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Directora Regional.

3.- Que, en virtud de la legislación vigente corresponde que esta autoridad se pronuncie sobre la solicitud de acceso a la información pública por la solicitante:

RESUELVO:

1.- **ENTRÉGUESE** al solicitante copia de la liquidación de sueldo de Julio de 2012, para los fines pertinentes.

requerida. **2.- NOTIFÍQUESE** al solicitante en la forma

3.- Se hace presente que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 20.285, UD. dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente Acto Administrativo, por la vía que establece el citado cuerpo legal, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**EVELYN MANSILLA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI VALPARAÍSO**

EMM
EMM/DML/AAP/asc

Distribución:

- Solicitante
- Encargado Nacional Ley 20.285 (Felipe Núñez)
- Encargada Nacional SIAC (Silvia Belmar)
- Encargada SIAC V Región
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia (2)
- Oficina de Partes